

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS INFANTILES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Última versión, 13 de abril 2018

Las modificaciones respecto a la versión anterior se encuentran en negrita y subrayadas

1. LA COMPETICIÓN

1.1 La competición se denominará Campeonato de España por Equipos Infantiles de Comunidades Autónomas y constará de dos pruebas: Infantil masculino e Infantil femenino.

1.2 La Real Federación Española de Tenis como titular del Campeonato ejercerá el control de la organización que podrá delegar en una Federación Territorial o en un Club si lo considera conveniente.

1.3 Cada Federación Territorial tendrá derecho a inscribir un solo equipo por prueba.

1.4 El Campeonato se disputará de acuerdo con el Reglamento Técnico de la Real Federación Española de Tenis.

2. FORMATO

2.1 El Campeonato se disputará dentro del período de una semana, utilizándose el sistema de eliminatorias. Se disputará una prueba de consolación para los equipos perdedores en el primer partido.

3. ORGANIZACIÓN Y SEDE

3.1 El Campeonato se disputará cada año en la fecha y sede que designe el Comité Juvenil de la Real Federación Española de Tenis.

3.2 Todas las Federaciones Territoriales tendrán derecho a solicitar la organización del Campeonato atendiendo a las condiciones que establezca la Real Federación Española de Tenis.

3.3 Las solicitudes para organizar el Campeonato deberán ser remitidas a la RFET con anterioridad al 30 de diciembre del año anterior a la disputa del mismo.

4. EQUIPOS E INSCRIPCIONES

4.1 Cada equipo estará formado por tres jugadores y un capitán. Dichos jugadores deberán estar en posesión de la licencia de la Federación Territorial que representan con una antigüedad mínima de tres años (dos anteriores y uno actual)

4.2 Desde el 1 de enero de 2018, podrán participar todos/as los/as jugadores/as que posean licencia en vigor en el año del Campeonato, sea cual sea su nacionalidad.

4.3 Cada Federación incluirá en la hoja de inscripción a un máximo de 6 y un mínimo de 3 jugadores relacionados por orden de clasificación Nacional. Dicha relación deberá enviarse al Club organizador por e-mail antes de la hora y la fecha límite que se indique en el Fact-sheet.

4.4 El sorteo se celebrará a las 18:00 h del día anterior al inicio del Campeonato. Media hora antes del mismo los capitanes deberán entregar por escrito al juez árbitro la relación de los tres jugadores que disputarán el Campeonato.

4.5 Los cabezas de serie masculinos y femeninos se escogerán en función del Ranking de los dos primeros jugadores/as de cada equipo, utilizando la última clasificación oficial de la RFET. **A estos efectos se tendrá en consideración la última clasificación publicada no más tarde de siete días antes del sorteo.**

4.6 Cada eliminatoria constará de dos individuales y un doble. En el caso de que después de los dos individuales el resultado sea 2 a 0, el partido de dobles se celebrará igualmente, a no ser que, por causas excepcionales, el juez árbitro decida lo contrario.

5. OTRAS DISPOSICIONES

5.1 El día anterior al inicio del Campeonato se celebrará, convocada por el Juez Arbitro, una reunión de capitanes justo antes del acto del sorteo. Todos los demás días el juez árbitro podrá convocar reunión de capitanes si lo considera necesario.

5.2 El Juez Árbitro conjuntamente con el Director del Torneo programarán los órdenes de juego de cada día.

5.3 Los partidos individuales se disputarán al mejor de tres sets con tie-break en todos ellos. Los partidos de dobles se disputarán utilizando el sistema de juegos SIN VENTAJA. En el caso de empate a un set, el partido se decidirá con un *SUPER TIE-BREAK (a 10 puntos)*. Los partidos se disputarán por el siguiente orden:

- 1) Individual entre números 2
- 2) Individual entre números 1
- 3) Doble

5.4 Entre los dos individuales habrá un tiempo de descanso no superior a 15 minutos. Entre el segundo individual y el doble habrá un descanso de 30 minutos, a no ser que el juez árbitro decida modificarlo.

5.5 30 minutos antes de la hora de iniciarse una eliminatoria, los capitanes deberán informar por escrito al juez árbitro de los nombres de los jugadores que disputarán los dos individuales, siempre respetando el orden de clasificación nacional.

Passeig Olímpic 17 – 19 (Estadi Olímpic)
08038 - Barcelona, España
T. +34.932.005.355
F. +34.932.021.279
www.rfet.es



Los capitanes deberán informar por escrito al juez árbitro de la composición de su pareja de doble 15 minutos antes de la hora programada para inicio del mismo.

El Juez Árbitro será propuesto por el Club organizador y deberá ser ratificado por el Comité Español de Árbitros de Tenis. Una vez iniciada la competición, será el único responsable de las decisiones que deban tomarse a lo largo de la misma.

CAMPEONATOS DE ESPAÑA POR EQUIPOS JUVENILES

Reglamento Genérico

Última modificación, 13 de abril 2018

Las modificaciones respecto a la versión del año anterior se encuentran subrayadas

Artículo 1.- Los Campeonatos de España Juveniles por Equipos o Comunidades Autónomas se regirán de acuerdo al presente reglamento en cuanto a los aspectos técnicos generales. Toda circunstancia no contemplada será dirigida a la versión más reciente del Reglamento Técnico de la RFET. Las cuestiones específicas de cada categoría vendrán reflejadas en el Reglamento particular de cada categoría.

Artículo 2.- La Real Federación Española de Tenis se cuidará de la organización del Campeonato y sus decisiones serán apelables, en primera instancia ante el Director Deportivo y el Comité Juvenil de la RFET y, posteriormente en su caso, ante el Juez Único de Competición de la Real Federación Española de Tenis.

FECHAS, INSCRIPCIONES y SORTEO

Artículo 3.- Los Campeonatos se disputarán en las fechas designadas por el Departamento Juvenil de la RFET, las cuales aparecen en el Calendario que dicho Departamento elabora anualmente. Todo equipo, por el mero hecho de inscribirse, se compromete a cumplir con el presente Reglamento y con las fechas estipuladas y publicadas con antelación al cierre de inscripción. Cada vez que se realice un sorteo se utilizará la última clasificación disponible a fecha de siete (7) días naturales anteriores a la fecha de realización de dicho sorteo.

Artículo 4.- Para formalizar la inscripción, los Clubes enviarán, antes de las fechas estipuladas por la RFET, la relación de jugadores/as de su/s equipo/s, con un máximo de 10 jugadoras en los Campeonatos Femeninos y 15 jugadores en los Masculinos, donde deberá figurar el número de licencia homologada o habilitada por la Real Federación Española de Tenis a favor del Club que lo/a inscribe. Para ser válida una inscripción, deberá contener como mínimo, tantos/as jugadores/as como partidos de individuales se disputen en el sexo y categoría en disputa. El número de jugadores/as inscritos/as no podrá ser utilizado como eximente a la hora de haber perdido una eliminatoria por w.o.

En aquellas inscripciones que contengan un número mayor de jugadores/as inscritos/as que el máximo permitido, sólo se aceptarán a los/as x primeras/os jugadoras/es resultantes de aplicar el orden que se explica en este Artículo.

A su vez, durante el año en curso, ningún/a jugador/a podrá disputar ni haber disputado ninguna otra competición oficial por equipos, que compute para la clasificación nacional de la RFET, por otro equipo diferente al que lo/a inscribe.

La relación de inscritos de cada equipo se deberá confeccionar por orden de clasificación en la Hoja de Inscripción que se elabora y suministra a tal efecto. Los jugadores extranjeros, al no poseer clasificación, se ordenarán en función de los puntos que posean en la Clasificación utilizada. Los jugadores sin clasificación deberán situarse a continuación de los clasificados en el orden que disponga el propio Club.

Ningún jugador podrá formar parte de dos equipos diferentes en una misma edición.

Cada Club se hace responsable de que los jugadores relacionados estén en posesión de licencia federativa en el año correspondiente al Campeonato.

En la Hoja de Inscripción deberá indicarse también la persona que actuará como Capitán del Equipo y, opcionalmente, quien será el Capitán suplente. Ambos deberán estar también en posesión de licencia homologada por la RFET, si bien no será necesario que la tenga por el Club en el que va a ejercer las labores de Capitán.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 5.- Para determinar los cabezas de serie se sumará la clasificación nacional de los/as jugadores/as mejor posicionados/as en la lista de inscripción, tantos/as como partidos de individuales se disputen en el sexo y la categoría a disputar. Posibles empates, se resolverán eliminando a la suma anterior el/la jugador/a con peor clasificación de los equipos empatados, y así sucesivamente en caso de posteriores empates. Aquel equipo que obtenga la suma inferior, será el primer cabeza de serie, el segundo será el segundo cabeza de serie, y así sucesivamente. A los/as jugadores/as extranjeros/as, como no poseen clasificación pero si puntuación, se les otorgará clasificación a este efecto como el/la jugador/a con igual o menor (si no lo hubiere igual) puntuación en la Clasificación Nacional aplicable.

Todo equipo que no posea el número mínimo de jugadores/as con clasificación nacional para realizar la suma anteriormente descrita, será considerado como “sin clasificar” a la hora de determinar los cabezas de serie.

Se realizará una firma “in-situ” ante el Juez Árbitro en la cual los/as jugadores/as de los equipos participantes confirmarán su presencia firmando en la hoja de participación de su equipo correspondiente. Dicha firma se realizará y cerrará con anterioridad al sorteo. Los cabezas de serie se determinarán en función de los jugadores que se hayan presentado y firmado. Todo jugador que estuviera compitiendo en un torneo y que hubiera perdido el día anterior o el mismo día de la firma antes del cierre de la misma, podrá ser también tenido en cuenta para el cómputo de los cabezas de serie, siempre y cuando sea el juez árbitro de dicho torneo quien contacte con el juez árbitro del Campeonato objeto de este Reglamento.

El resto de jugadores inscritos en las listas de los equipos podrán participar en el Campeonato pero no serán tenidos en cuenta a la hora de realizar el cómputo de los cabezas de serie.

Todo jugador podrá ser evaluado por el Doctor Oficial del Campeonato, quien tendrá el derecho de cancelar la participación de aquel jugador que no tenga la condición física necesaria para jugar un Evento de Tenis. Si dicha cancelación se realiza con anterioridad al sorteo, la clasificación del jugador no podrá ser tenida en cuenta a la hora de establecer los cabezas de serie.

Artículo 6.- En la fecha designada en el calendario se realizará al sorteo del Campeonato. Todo equipo que pierda por w.o. podrá ser sancionado por el Juez Único de Competición de la RFET no pudiendo tomar parte en el Campeonato de España en cuestión durante un periodo de uno o dos años siguientes, según el acuerdo que adopte el Director Deportivo y el Comité Juvenil de la RFET.

Artículo 7.- Ningún/a jugador/a podrá participar, en una misma eliminatoria, en más de un individual y un doble.

Artículo 8.- En primer lugar, se jugarán los partidos individuales y a continuación los dobles. Los partidos de dobles no podrán dar inicio hasta que todos los individuales hayan finalizado, a no ser que la eliminatoria esté ya decidida, en cuyo caso, los Capitanes de ambos equipos, de común acuerdo con el Juez Árbitro, podrán alterar esta norma.

Artículo 9.- La composición de los equipos podrá variarse en cada eliminatoria, pero siempre siguiendo el orden de clasificación establecido. En la composición de las parejas de dobles, el/la jugador/a de entre los/as escogidos/as para jugar dichos partidos de dobles que figure mejor clasificado/a en la lista, deberá jugar obligatoriamente el primer doble. No es necesario que los/as jugadores/as del doble hayan jugado los individuales.

Si un jugador pierde por abandono un partido de individuales sin completarlo, no podrá participar en los partidos de dobles de la misma eliminatoria, a menos que, el doctor/fisioterapeuta del torneo determine que dicho jugador no estaba en condiciones de finalizar el partido abandonado pero sí de poder disputar el partido de dobles, y todo ello, mediante certificado médico que deberá firmar y presentar al Juez Árbitro.

PARTIDOS

Artículo 10.- Los Capitanes, treinta (30) minutos antes del inicio de la eliminatoria, entregarán al Juez Árbitro la formación de los individuales de sus respectivos equipos. Igual procedimiento se seguirá para los dobles, quince (15) minutos antes de su comienzo. Dichas formaciones no podrán ser alteradas excepto en el caso de que se describe a continuación. Una vez intercambiados los equipos iniciales, o los dobles en caso de haberse acabado los individuales, si la serie de individuales o de dobles no da comienzo debido a inclemencias meteorológicas u otros factores adversos y debe ser suspendida para jugarse otro día diferente, las designaciones iniciales de la serie no iniciada podrán ser cambiadas para el día en que se acuerde la reanudación.

Todo equipo que se presente a la disputa de una eliminatoria con un número menor de jugadores/as al estipulado, perderá la eliminatoria por w.o. y se le aplicarán las sanciones correspondientes indicadas en el presente Reglamento.

Una vez iniciada la eliminatoria, si se descubre que el orden de los jugadores es incorrecto debido al error de uno de los Capitanes, su equipo perderá la eliminatoria.

Si el orden de los jugadores es correcto, pero éstos por error se enfrentan a un contrario diferente al establecido, se mantendrán los partidos como disputados, a menos que no hayan dado comienzo.

Si un equipo alinea a un jugador que no forme parte de la lista oficial o diferente a los de la formación entregada, perderá la eliminatoria.

A todos los efectos, un partido da comienzo cuando la primera pelota del primer punto es golpeada. Por añadidura, la serie de individuales se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de individuales haya empezado y por analogía, la serie de dobles se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de dobles haya empezado.

El Juez Árbitro podrá solicitar documentación personal acreditativa de los jugadores y capitanes de los equipos antes de iniciarse la serie de individuales y la de dobles. Dicha documentación deberá poseer foto, la cual servirá para comprobar la identidad. Serán válidos tanto el Documento Nacional de Identidad como el Pasaporte o el Carnet de Conducir. El Juez Árbitro, a su criterio, podrá dar por válidos otro tipo de documentos oficiales que, poseyendo foto, acrediten la identidad de los jugadores y capitanes. Una vez firmadas las actas por los capitanes, se entenderá que, oficialmente, las identidades de los jugadores y capitanes fueron las correctas.

Artículo 11.- Por cada partido ganado por un jugador o pareja, su equipo se anotará un punto. El mayor número de puntos decidirá la victoria de la eliminatoria.

Artículo 12.- Los partidos individuales se jugarán al mejor de tres sets aplicándose el “tie-break” en cada set.

En todos los partidos de dobles se usará el tanteo “sin ventaja (No-Ad)” y se jugará un Tie-break decisivo a 10 puntos cuando se empate a un set. Este Tie-break decisivo sustituye al set final.

No podrá aplicarse w.o. excepto en el/los último/s partido/s de individuales o dobles del equipo, considerando como último, no al orden de entrada en pista sino al orden de mérito.

En el caso de la incomparecencia de jugadores de ambos equipos que pudiera dar lugar a un resultado par, por ejemplo, que los dos equipos se presenten con cuatro jugadores en una confrontación de cinco individuales y dos dobles, y finalizados todos los partidos de individuales y

dobles, la eliminatoria estuviese igualada a victorias, la eliminatoria se decidirá por la mayor diferencia de sets, y si persistiese el empate, por juegos.

En ambos casos, se utilizará lo siguiente:

El tie-break equivale a un juego, el “match tie-break” equivale a un set al desempatar por sets y a un juego al hacerlo por juegos, el w.o. contará como 60 60 y todo partido inacabado deberá ser completado de la siguiente forma, si se abandona en 63 13, se contará como 63 63 y si se abandona en 4/2, se contará como 62 60, y así para cualquier resultado, otorgando el resto de juegos por completar al ganador del partido. Dichos resultados (w.o. y partido inacabado) solo se completarán para realizar desempates o a efectos de calcular el ganador de la eliminatoria, pero en el Acta deberá reflejarse el resultado real para que se compute correctamente en la Clasificación Nacional. Finalmente, toda eliminatoria que sea w.o. se computará como 5 a 0 en el Campeonato Femenino y 7 a 0 en el Masculino a los mismo efectos.

Si al contar los juegos, “todavía” se mantiene el empate, el ganador de la eliminatoria sería aquel equipo que hubiese ganado un mayor número de partidos individuales, y si ello no fuera suficiente, se usaría el mismo procedimiento anterior sin tener en cuenta el partido de individuales jugado en la última posición.

No es obligatorio que todos los jugadores estén presentes en el club a la hora de dar los equipos, pero, si el formato de entrada en pista no fuese correlativo de menor a mayor y una vez dada la composición del equipo y entrados los primeros jugadores en pista, algún partido finalizara de manera que debiera entrar a jugar un jugador con orden de mérito mejor y dicho jugador no estuviese presente tras quince minutos después de que su rival estuviese cambiado para jugar y en la pista ya preparada, el equipo al que pertenece el infractor perdería el partido y todos aquellos por debajo de dicho w.o. aunque tales partidos ya hubiesen acabado, a menos que dicho w.o. esté justificado por el doctor/fisioterapeuta del torneo debido a un percance sufrido tras la notificación de los jugadores.

Artículo 13.- Aquellas eliminatorias que queden suspendidas por las inclemencias meteorológicas, se disputarán en las fechas más inmediatas posibles, aunque si la eliminatoria ya está decidida no será necesario terminarla.

Cuando estén previstas las finales para el sábado e inclemencias meteorológicas u otros factores hagan imposible finalizar dicho día, el Campeonato se prolongará hasta domingo como máximo. En cambio, si las finales hubieran estado previstas para el domingo, la organización junto con los/as capitanes/as de los equipos implicados decidirán la fecha para la disputa de las eliminatorias pendientes.

Artículo 14.- Por el mero hecho de inscribirse todos los jugadores entienden que estarán sujetos al Código de Conducta, tanto dentro como fuera de la pista. Todo jugador/a y/o capitán/a que lo incumpla, podrá ser sancionado por el Juez Árbitro y/o la RFET.

PISTAS

Artículo 15.- El día anterior al inicio del Campeonato, el Club organizador debe ceder por lo menos una pista para entrenamiento durante dos horas, o dos pistas durante una hora, a cada uno de los equipos participantes.

Todos los partidos se jugarán con cuatro pelotas y se cambiarán al inicio del tercer set, a excepción de los dobles, donde no habrá cambio de pelotas. La pelota oficial será designada por la RFET.

Artículo 16.- Al finalizar los encuentros de una eliminatoria se levantará Acta de todos los resultados, la cual deberá ser firmada por los dos capitanes y el Juez Árbitro, quien se compromete a remitirla, junto con el resto de actas, a la Real Federación Española de Tenis a la finalización del Campeonato y deberá estar disponible en los locales de la RFET el primer día laborable después de la finalización del Campeonato. Asimismo, se harán constar en ella todas las incidencias que se hubiesen producido.

El Juez Árbitro realizará un informe de aquellas infracciones al Código de Conducta realizadas durante la eliminatoria en cuestión y las hará llegar al Comité Juvenil y a la Dirección Deportiva de la RFET.

Las Actas que no estén debidamente cumplimentadas, incluyendo los números de licencia de los jugadores participantes, serán retornadas al Juez Árbitro para su rectificación.

Artículo 17.- Por el sólo hecho de inscribirse, los Clubes/equipos aceptan el presente reglamento. Todos los casos no previstos en él serán resueltos por la RFET.

Artículo 18.- Este Reglamento, así como las Hojas de Inscripción, Actas y Calendarios se encuentran disponibles en el apartado correspondiente de la página web de la RFET (www.rfet.es).

Artículo 19.- Desde el 1 de enero de 2018, podrán participar todos/as los/as jugadores/as que posean licencia en vigor en el año del Campeonato, sea cual sea su nacionalidad.

Artículo 20.- El Juez Árbitro será propuesto por el Club organizador y deberá ser ratificado por el Comité Español de Árbitros de Tenis. Una vez iniciada la competición, será el único responsable de las decisiones que deban tomarse a lo largo de la misma.